



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 310-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

Informe N° 891-2026-GPPyR-MPCVZ/CKYL, de fecha 26 de agosto de 2026, Proveído N° 1522-2026-MPCVZ-GM, de fecha 26 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 de numeral 1, del artículo IV de su Título Preliminar erige que autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con Ley N° 32513 de fecha 04 de diciembre del 2025, se aprueba presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, a su vez la citada norma establece en el numeral 50.1 del artículo 50°, que las incorporaciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual forma, el numeral 50.2 del referido artículo establece que los límites máximos de incorporación de saldos de balance son fijados mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual debe publicarse hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2026-EF-Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición; dispone en el artículo 1° del presente Decreto Supremo el cual tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N° 891-2026-GPPyR-MPCVZ/CKYL, de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por un monto de S/ 600, 576.00 soles (Seiscientos mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Provedo N° 1522-2026-MPCVZ-GM, de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, dispone que el expediente administrativo pase a Secretaría General, para proyectar Resolución de Alcaldía;

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar del Departamento Tumbes, para el Año Fiscal 2026 **por INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, TIPO DE INGRESO: B – FLUJO DE INGRESOS, por un monto de S/. 600,576.00 Soles (SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) correspondiente a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

TIPO TRANSACCIÓN	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA	: 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
SUBGENÉRICA DET.	: 1.1.2 1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
ESPECÍFICA	: 1.1.2 1. 1 PREDIAL	
ESPECÍFICA DET.	: 1.1.2 1. 1 2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	
		429,517.00
SUBGENÉRICA DET.	: 1.1.3 3 IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS	
ESPECÍFICA	: 1.1.3 3. 3 IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS	
ESPECÍFICA DET.	: 1.1.3 3. 3 4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	
		783.00
SUBGENÉRICA DET.	: 1.1.5 2 FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	
ESPECÍFICA	: 1.1.5 2.1 FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	
ESPECÍFICA DET.	: 1.1.5 2.1 1 FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	
		53,706.00
SUBGENÉRICA DET.	: 1.1.5 3 MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	
ESPECÍFICA	: 1.1.5 3.2 SANCIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS	
ESPECÍFICA DET.	: 1.1.5 3.2 1 INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	
		19,429.00
GENÉRICA	: 1.5 OTROS INGRESOS	
SUBGENÉRICA DET.	: 1.5.1 1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	
ESPECÍFICA	: 1.5.1 1.1 INTERESES	



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECÍFICA DET.	: 1.5.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	499.00
GENÉRICA	: 1.5 OTROS INGRESOS	96,642.00
SUBGENÉRICA DET.	: 1.5.5 1 INGRESOS DIVERSOS	
ESPECÍFICA	: 1.5.5 1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	
ESPECÍFICA DET.	: 1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	
Total		<u>S/. 600,576.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>S/. 600,576.00</u>

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 40201-301810 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	
Categoría Presupuestaria	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Act/AI/Obra	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fuente de Financiamiento	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de Financiamiento	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
Categoría de Gasto	: 5 - GASTO CORRIENTE	
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica de Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Total		<u>S/. 600,576.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>S/. 600,576.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Encargar, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia fedateada de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- Notificar

A la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Ruíz Criollo
ALCALDESA